

Resolución Directoral

Pucallpa, 20 de 03 del 2024.

VISTOS: El Oficio N° 104-2024-GRU-DIRESA-DG/CPCED, de fecha 20 de febrero del 2024; registro de Proveído N° 304, de fecha 14 de marzo del 2024; documento Técnico "**PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD POR INUNDACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI - 2024**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01" Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres";

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, mediante Oficio N° 104-2024-GRU-DIRESA-DG/CPCED, de fecha 20 de febrero del 2024, el Coordinador CPCED, Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres remite al Director Regional de Salud de Ucayali, el "**PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD POR INUNDACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI - 2024**", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Proveído N° 304, de fecha 14 de marzo del 2024, y haciendo suyo el documento, el Director Regional de Salud Ucayali dispone la aprobación del "**PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD POR INUNDACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI - 2024**" y se oficialice mediante acto resolutivo;

Que, el Documento Técnico: "**PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD POR INUNDACIONES DIRESA UCAYALI - 2024**", tiene como **objetivo general** establecer mecanismos de acción coordinada entre las distintas instancias de la DIRESA Ucayali, en articulación con las unidades ejecutoras perjudicadas como fortalecimiento y acercando los servicios de salud hacia la población; Que, el Documento Técnico mencionado líneas precedente consta de VII numerales el cual es parte integrante de la presente resolución;



Resolución Directoral

Pucallpa, 20 de 03 del 2024.



Que, el Presupuesto y financiamiento Para el desarrollo de las actividades y tareas identificadas en el "**PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD POR INUNDACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI - 2024**" indica que cada integrante del grupo de trabajo de la DIRESA Ucayali en el marco del POI 2024, financian sus actividades según las necesidades y acuerdos para el cumplimiento del plan de trabajo y la unidad ejecutora modifica y es responsable de sus actividades según criterios de gastos; para lo cual se ha consignado un presupuesto total **S/. 6,140.00 soles**;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GRU-GR, de fecha 06 de diciembre del 2023, que faculta al Director Regional de Salud de Ucayali emitir Resoluciones, y;



Con conocimiento y visto bueno de la, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Epidemiología, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR documento Técnico denominado "**PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD POR INUNDACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI - 2024**", cuyo texto es parte integrante de la presente resolución, el mismo que consta de VII Numerales, con presupuesto según cuadro que a continuación se detalla; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

PRESUPUESTO

GENERICA	CARACTERISTICAS	Cant.	P.U	SUB TOTAL	META	AREA RESPONSABLE
23.15.12	Papelería y útiles de escritorio; • papel bond • lapiceros • plumones • engrapador • tijeras	5 kits	10.0	50.0		CPCED
23.27.11.5	Servicios de alimentación de personas. REFRIGERIOS: 30 POR DIA	150	8.0	1,200.0		ADMINISTRACION (16) / PROMSA DAUS (22) /DAISC/DIREMID
23.13.11	COMBUSTIBLE para traslado de ofertas móviles (área mantenimiento)	35 Gins	18.0	630.0		EPIUDEMIOLOGIA/ DAISC/DAUS.
	Personal e insumos (Red Federico basad.)	40 Gins		720.0		
	Traslado en bote motor.	30 Gins		540		
	MOVILIDAD LOCAL: para 30 personas por 5 días	pers.	20.0	3,000.0		DESA/ EPIDEMIOLO/ CPCED/ PROMSA/

PRESUPUESTO TOTAL:

6,140.00

- Cada Integrante del Grupo de Trabajo de DIRESA Ucayali en el marco del POI 2024, financian sus actividades según las necesidades y acuerdos para el cumplimiento del plan de trabajo y la unidad ejecutora modifica y es responsable de sus actividades según criterio de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR en ALERTA ROJA a los Establecimientos de Salud de los Distritos perjudicados por la inundación según "**PLAN DE CONTINGENCIA DE SALUD POR INUNDACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI - 2024**".



Resolución Directoral

Pucallpa, 20 de 03 del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, realizar las gestiones para el cumplimiento del presupuesto consignado según artículo primero de la presente Resolución Directoral, para afrontar los efectos de las inundaciones 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18º y 24º del T.U.O. de la Ley Nº 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la **DIRESA** Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Ucayali
Dirección Regional de Salud Ucayali

C.D. Patrich Jordan Pantoja Vargas
DIRECTOR REGIONAL